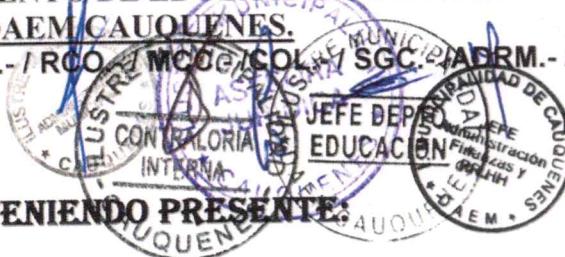


REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
JURÍDICO DAEM/CAUQUENES.

NCRD.- / IAV.- / RCO. MCOG. COL. y SGC. IABRM.- / vat.-



DECRETO EXENTO N° 3598 /  
CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

18 AGO. 2022

1. Decreto Exento N°3592 de fecha 09.09.2021, que nombra nuevo Fiscal para la continuación de la causa ordenada por Decreto Exento N°7418 de fecha 11.10.2018 y elevada a Sumario Administrativo mediante Decreto Alcaldicio N°3486 de fecha 08.11.2018 a don Damián Vergara Letelier, abogado del Departamento de Educación Municipal.
2. Decreto Exento N°5261 de fecha 13.11.2020, que nombra nuevo Fiscal para la continuación de la causa ordenada por Decreto Exento N°7418 de fecha 11.10.2018 y elevada a Sumario Administrativo mediante Decreto Alcaldicio N°3486 de fecha 08.11.2018 a don Pablo Arellano Yensen, abogado Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
3. Decreto Exento N°3927 de fecha 13.08.2020, que nombra nuevo Fiscal para la continuación de la causa ordenada por Decreto Exento N°7418 de fecha 11.10.2018 y elevada a Sumario Administrativo mediante Decreto Alcaldicio N°3486 de fecha 08.11.2018 a don Marcelo Pérez Arellano, docente de la Unidad UTP del Departamento de Educación Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N°3486 de fecha 08.11.2018, que eleva a **SUMARIO ADMINISTRATIVO**, la Investigación Sumaria ordenada instruir mediante el Decreto Exento N° 7418 de fecha 11 de octubre de 2018.
5. Decreto Exento N°7418 de fecha 11.10.2018, que ordena practicar Investigación Sumaria, tendiente a establecer la responsabilidad Administrativa que pudiera afectar a cualquier Funcionario Municipal o Funcionarios del Servicio Traspasado de Educación, en los hechos que da cuenta el Memo N°1499 de fecha 20.09.2018 de Jefe Área Curricular y Técnico Pedagógica a Sr. Jefe Departamento Educación Municipal(s), informando que el día 12 de Septiembre del presente, el Jefe Área Curricular y Técnico Pedagógica Daem y el Jefe de Administración y Finanzas Daem asistieron al Liceo Antonio Varas con la finalidad de supervisar el cambio de actividades de Fiestas Patrias de esa comunidad educativa. Sin embargo, se constata la no presencia de alumnos, personal docente y no docente, quedando en manifiesto que los estudiantes fueron despachados a sus hogares sin la autorización correspondiente de la jefatura superior. Y por cualquier otra falta administrativa de que se tome conocimiento en el curso de la Investigación.
6. ORD. N°07 de fecha 03.06.2022, de Fiscal en Sumario Administrativo a Srta. Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Cauquenes, donde se solicita se nombre nuevo Fiscal para la continuación del Sumario Administrativo, designado a doña Isabela Palma Céspedes.
7. Las disposiciones de la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
9. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

## CONSIDERANDO:

Que, el Fiscal designado para tramitar dicho Sumario Administrativo, don Damián Vergara Letelier, se inhabilita para ser Fiscal, aludiendo que son materias inherentes al Departamento de Educación Municipal, las cuales se encuentran ajenas a las competencias y funciones asignadas al suscrito, de acuerdo a la naturaleza de su contratación.

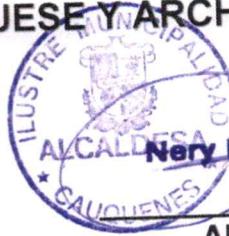
## DECRETO:

- **NOMBRESE**, nuevo Fiscal para la continuación de la causa ordenada por Decreto Exento N°7418 de fecha 11.10.2018 y elevada a Sumario Administrativo mediante Decreto Alcaldicio N°3486 de fecha 08.11.2018, a doña Isabela Palma Céspedes, Asesora Jurídica del Departamento Educación Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**SECRETARIA MUNICIPAL**



**Nery Rodríguez Domínguez**

**ALCALDESA**

### DISTRIBUCION:

- c.c. Oficina de Partes.
- c.c. carpeta
- Archivo Jurídico Daem